



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2014-MPC

Casma, 07 de Julio del 2014

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 076-2014-JCCQ-JODC-MPC de fecha 04.07.2014, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita ayuda humanitaria por emergencia a damnificados por fenómeno oleaje anómalo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el día 03 de Julio del 2014 se presentó una emergencia por causa del fenómeno oleaje anómalo en los sectores de La Gramita, Puerto Casma y el Balneario de Tortugas, afectando a varias personas, así como volcaduras y hundimiento de varias embarcaciones de pesca artesanal con todos sus materiales a bordo;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil a través del Informe Técnico N° 076-2014-JCCQ-JODC-MPC de fecha 04.07.2014, informa que las personas afectadas por el oleaje anómalo son las siguientes:

➤ **En el Sector La Gramita:**

- 1.- 03 embarcaciones totalmente destruidas de las siguientes personas: Grober Jirón Tarazona, Félix Juan Hurtado Dueñas y Julio Bitelio Ramírez Carlos.
- 2.- 04 embarcaciones afectadas de las siguientes personas:
 - ✓ Milton Vice Carreño.
 - ✓ Carlos Flores Flores.
 - ✓ Adolfo Cano Bazán.
 - ✓ Marcos Ruiz.

➤ **En el Sector Balneario de Tortugas:**

- 1.- 03 embarcaciones totalmente destruidas de las siguientes personas:
 - ✓ Alberto Briceño Aromo.
 - ✓ Duilio Salinas Valverde.

Que, por tal motivo solicita apoyo económico para los citados pescadores que han perdido su única fuente de trabajo y sustento económico para sus familias; de acuerdo al siguiente detalle: a los dueños de las 03 embarcaciones (botes) destruidas en la Caleta La Gramita, por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles; a los dueños de las 04 embarcaciones (botes) afectados en la Caleta la Gramita, por la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles; y a los dueños de las 02 embarcaciones destruidas en el Balneario de Tortugas por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles; siendo hasta por el monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Defensa Civil; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico a favor de los aludidos pescadores que han perdido su única fuente de trabajo y sustento económico para sus familias, hasta por el monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles;

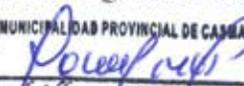
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de los pescadores citados en la parte considerativa, que han perdido su única fuente de trabajo y sustento económico para sus familias, hasta por el monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Rommel Alfonso Meza Cerna
 ALCALDE PROVINCIAL

